



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Aguas de Santa Teresa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 09/02/2023 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la reguladora de la Tasa de suministro de agua potable a acometidas particulares por parte de la Mancomunidad "Aguas de Santa Teresa"

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de de suministro de agua potable a acometidas particulares por parte de la Mancomunidad "Aguas de Santa Teresa cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO I

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de esta Tasa se cobrarán de forma trimestral y serán las siguientes:

2.1.-La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, consumida por la finca en cada periodo.

Facturándose a 0,60 Euros el metro cúbico.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, se exigirá la Cuota de Abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

2.2.- La cuota fija o Cuota de Abono del Servicio se fija en 15,00 Euros trimestrales.

2.3.- Los derechos de enganche se fija en 200,00 Euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Tala a 31 de Marzo de 2023.

EL PRESIDENTE. Fdo. Antonio Hernández López.

CVE: BOP-SA-20230411-012